Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NUEVE.

474

debo en persona el Jurant. y solenidad acostumbrado el qual ai hecho. y no de otra manera
os den la posesion del dho. oficio. y los vienen y
ran con los. Gusto de lo del concerniente y guarden
y hagan guardar todas las honras. gracias mercedes
franquezas. libertades. exepciones. preeminencias
prerrogativas y inmunidades. y todas las cosas
que por razon del dho. oficio deven haver y gozar
y os deven ser guardadas. y os recudan y hagan recudir
con los derechos y salarios a el anexos y pertenecientes
segun se usa. Guardando y recudiendo ai a buestra antecesor
como a cada uno de nosotros procuradores que a sido
y son del numero de la dha. ciudad todo bien y cumpli
damente. sin faltar en cosa alguna que en ello se pue
da dar lugar. o no pongan ni consientan poner quexa
por la presente os recevimos y hacemos por recevido
al dho. oficio. y de su uso y exercicio os damos fi
cultad. para usar y exercer el dho. oficio. y por los rre
ciden algunos dellos a el no obstante admittido y de no
mos que por razon de su pobreza y suma pobreza
haver pagado el dere. de la media anata que ynpor
ta. que nocientos y cuarenta y quatro mrs. el que en
pagar con forme a reglas. y de todos los derechos
que en este oficio. por razon de esta prerrogativa aya
de tener la suso dicha. Dada en madrid a
[illegible] de mil y seiscientos y setenta y
nueve años. Yo el Rey. Por mandado de su Magd. Don Car
los de la Reina. Y por su mandado Don Fran
cisco de Ulloa.